

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**Nº.- 067/15**

**Sucre, 09 de marzo de 2015**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE INT. C.M.A.S.D.C. Nº 10/15 de 09 de marzo de 2015, los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, la declaratoria en comisión oficial de servicios, con la finalidad de viajar a la ciudad de La Paz, a realizar "Trámites Administrativos de Carácter Institucional", del 10 al 12 de marzo de 2015, respectivamente.

Que, en Sesión Plenaria de 09 de marzo de 2015, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y los procedimientos establecidos, ha determinado autorizar el viaje y declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar "Trámites Administrativos de Carácter Institucional", el día miércoles 11 de marzo de 2015, a los fines administrativos la declaratoria en comisión comprende del 10 al 12 de marzo de la presente gestión.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, de acuerdo al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

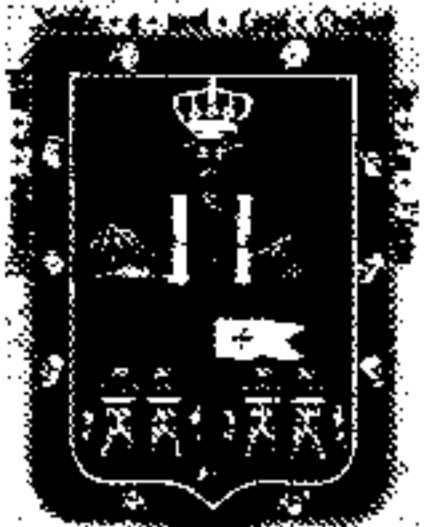
**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Artículo 1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Marleni Rosales Valverde y Lic. Nelson Amílcar Guzmán Fernández, con la finalidad de que viajen a la ciudad de La Paz, a realizar "Trámites Administrativos de Carácter Institucional", el día miércoles 11 de marzo de 2015, a los fines administrativos, la declaratoria en comisión comprende del 10 al 12 de marzo de 2015.**

**Artículo 2º Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en el monto que corresponda, en favor de los Concejales, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida para el efecto y en sujeción estricta al ITINERARIO DE VIAJE que se adjunta.**



**Artículo 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Antonio Germán Gutiérrez Gantier  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Verónica Berrios Vergara  
**CONCEJAL SECRETARIA H.C.M.**